

Río Gallegos, 29 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior como máximo órgano de gobierno de la Universidad, según lo dispuesto en el Estatuto Universitario, por Resolución N° 154/19-CS-UNPA, estableció el cronograma de sesiones ordinarias para el año 2020;

Que declarada la Emergencia Sanitaria en atención a la situación epidemiológica, con relación a la pandemia de COVID-19, y manteniéndose vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la prohibición de circular se dispuso la suspensión de la reunión ordinaria de Consejo Superior en sede de la Unidad Académica Río Turbio, prevista para los días 29 y 30 de abril;

Que en sesión extraordinaria convocada por Resolución N° 0289/20-R-UNPA mediante sistema de videoconferencia, según las prescripciones del Artículo 125 y ss. del Reglamento Interno de ese Cuerpo, se aprobó la modificación del Reglamento Interno del Consejo Superior, a los fines de garantizar la participación de los representantes de los Claustros y Cuerpo de la comunidad universitaria en igualdad de oportunidades;

Que se aprueba la incorporación al Reglamento Interno del Consejo Superior del Capítulo XXI: De la modalidad de sesión en situación de excepcionalidad por imposibilidad de reunión física de los/as integrantes del Consejo Superior ante situaciones excepcionales y/o imposibilidad de libre circulación por razones de fuerza mayor;

Que en ese marco y mientras se transcurre la actual condición excepcional de pandemia, se hace necesario realizar la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Superior con la modalidad establecida en los artículos 153 y 154 del Reglamento Interno a fin de sostener el debate y las decisiones colegiadas del máximo órgano de gobierno, así como la continuidad del ejercicio del gobierno universitario;

Que el Artículo 158 del incorporado Capítulo XXI al Reglamento Interno del Consejo Superior establece que los/as Consejeros/as que se encuentren contemplados/as en las situaciones de excepcionalidad y/o imposibilidad de circulación descriptas en la convocatoria podrán solicitar sesionar desde el domicilio donde se encuentren, debiendo presentar la solicitud al momento de la notificación de la convocatoria;

Que además se hace necesario adoptar las previsiones técnicas que aseguren la conexión y el acceso al escenario tecnológico dispuesto para la sesión;

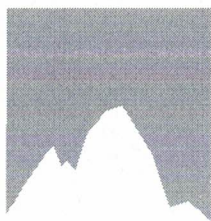
Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Resolución N° 304/20-R-UNPA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1°.- CONVOCAR, ante la situación de excepcionalidad impuesta por la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 dispuesta por el DNU N° 260/20, y la prohibición de circular establecida en el DNU N° 297/20 junto a sus normas complementarias y ampliatorias, al Consejo Superior a Sesión Extraordinaria con la modalidad establecida en los artículos 153 y 154 del Reglamento Interno y según las prescripciones del Capítulo XXI del Reglamento Interno de ese Cuerpo, Ordenanza 230-CS-UNPA, para el día viernes 5 de junio del año 2020 a partir de la hora 10:00, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Organización institucional ante la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19; ratificación de resoluciones ad-referéndum, homologación de acuerdos paritarios, requerimientos y propuestas para la continuidad académica, recomendaciones para la reanudación gradual de las actividades en las distintas unidades de gestión.
2. Cierre del ejercicio económico 2019
3. Cálculo de recursos y presupuestos de gastos ejercicio económico 2020 – presupuesto 2019 prorrogado
4. Renuncia Consejero Luis Oscar Navarro – Disposición N° 208/20-D-UARG
5. Conformación de la Comisión Asesora en Cuestiones de Género y de la Comisión de Política Ambiental.

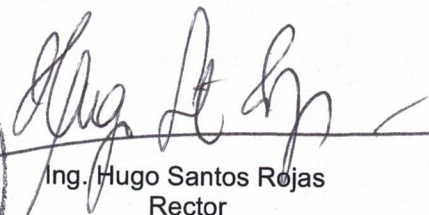
Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la sesión del Consejo Superior convocada por el Artículo 1° de la presente se desarrollará en el escenario tecnológico dispuesto en el enlace <http://conferencia.unpabimodal.unpa.edu.ar/consejosuperior> y que a través del canal de youtube "Conexión UNPA" el público interesado podrá seguir el desarrollo de la sesión.

Artículo 3°: ESTABLECER que los/as miembros del Consejo Superior que participen desde los nodos deberán seguir los protocolos que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- ESTABLECER que los/as Consejeros/as que se encuentren contemplados/as en las situaciones de excepcionalidad y/o imposibilidad de circulación descriptas en el Artículo 1° de la presente, que soliciten sesionar desde el domicilio donde se encuentren, deberán realizar una prueba de conexión y acceso al escenario tecnológico dispuesto en la convocatoria, con hasta 24 horas de anticipación al inicio previsto de la sesión con los referentes técnicos de las Unidad de Gestión a la que representan.

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

ANEXO

PROTOCOLOS ESPECIALES PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CS

Desplazamiento al Consejo Superior

1. Se requiere priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
2. Si el desplazamiento al Consejo se efectúa en bicicleta o moto, no es necesario el uso de tapabocas o mascarilla, salvo que la localidad así sea establecido. Se debe guardar la distancia interpersonal al caminar por la calle.
3. Si el traslado se efectúa mediante taxi o remis, sólo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
4. En los viajes en autobús, en transporte público o en los móviles de la Universidad, se debe conservar la distancia interpersonal con los compañeros de viaje. Se recomienda usar un tapabocas o mascarilla protectora facial, no médica, si el traslado se realiza en transporte público.

En el lugar de sesión del Nudo de comunicación

1. Las tareas y procesos participativos se planificarán para que los/as Consejeros/as y quienes asisten a las tareas que hacen posible la sesión puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida a los lugares de sesión como durante la permanencia en los mismos.
2. Se deberá asegurar que la distancia interpersonal esté garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, se evitarán aglomeraciones de personas en estos puntos.
3. La actividad se guiará por el principio de minimización del riesgo. Se evitará la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.

Medidas organizativas

1. De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, se informará a los participantes de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
2. Se proveerá a los participantes de productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.

Con carácter general, se mantendrá un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.

3. Se mantendrá un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder realizar tareas de higienización reforzadas en el día de la sesión.

Recomendaciones a los participantes

1. Cumplir con todas las medidas de prevención que indiquen los responsables de las áreas.

Resolución N° 304/20-R-UNPA



2. Mantener la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
3. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
4. Evitar, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otras personas. En caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y desinfectarlos antes de usarlos. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos usado.
5. Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica.

Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Cada lavado deberá durar al menos 40 segundos.

6. Cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en las papeleras o contenedores habilitados.

En caso de no disponer de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

7. Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca.
8. Tirar cualquier desecho de higiene personal, especialmente los pañuelos desechables, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

Medidas de higiene en el lugar de trabajo y uso del Consejo Superior

1. Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, y por espacio de cinco minutos.
2. Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y se aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización o calefacción para renovar el aire de manera superior a la habitual.
3. Se reforzarán las tareas de limpieza en los lugares de sesión, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o manijas de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los participantes, entre ellos todos los dispositivos móviles, electrónicos y demás insumos de trabajo.
4. Se limpiará el área de trabajo usada por cada participante al finalizar la sesión.
5. Se contemplará la incorporación de otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
6. En todo caso, se asegurará una correcta protección del personal encargado de la limpieza.
Todas las tareas se realizarán con mascarilla y guantes.
7. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, las personas encargadas de la limpieza, (ya sea de la UNPA o de terceros) realizará una completa higiene de sus manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.